



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE OCTUBRE DE 1997

SUPLEMENTO AL
5751

No. 11869

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Balancán

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V) DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES. MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO

PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS RENATA RAMOS TESCUM, NOE SUAREZ DE LOS SANTOS, ANGÉLICA BERNAL SAUCEDO, JAVIER CASTRO ESTEBAN, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BALANCAN, Y AL CIUDADANO JORGE LUIZ FONZ LIZCANO PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HALLA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS

VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE BALANCAN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

LIC. EYRA MERCEDES RUIZ PALMER.

EL SECRETARIO

LIC. OSCAR ALEJANDRO PADILLA OROPEZA.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Cárdenas

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES



1.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V) DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO



I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTE DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN CARDENAS, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO



PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS: PABLO RAMIREZ RAMIREZ, ORLANDO RIOS OSORIO, JOSE ALFREDO VELAZQUEZ SANCHEZ, OTONIEL JUNCO PEREZ, JOSE JERONIMO BRUNO JUAREZ, ALFREDO DE LA CRUZ MORALES Y DARVIN RAMIREZ DOMINGUEZ.

PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARDENAS, Y AL CIUDADANO ASARIEL RAMOS MIRANDA, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HALLA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN UN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARDENAS, TABASCO, A LOS TRENTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.

LIC. RODOLFO SANCHEZ COLIN
PRESIDENTE DEL CONSEJO

ELECTORAL MUNICIPAL DE CARDENAS



LIC. JESUS BERNARDO MARRIN SUAREZ
SECRETARIO DEL CONSEJO.

EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO AXEL GENESTA URUETA PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (3) TRES FOJAS UTILES. CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. MISMO QUE TUVE A LA VISTA: LA QUE SELLO. FIRMO Y RUBRICO-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.----- DOY FE-----



[Handwritten Signature]
L.A.E. FRANCISCO AXEL GENESTA URUETA
VOZAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES CENTRO NORTE Y CENTRO SUR, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE AL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTE DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN CENTRO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ABEL TORRES CUSTODIO, ALFREDO. MEDINA LINARES, CARLOS MANUEL AGUIRRE PEREZ, HUGO VELUETA GARCIA, ISELA PEREZ AVALOS, JUAN ANTONIO MIRANDA PALACIOS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS, LUZ VIOLETA ALVAREZ ZURITA, MARGARITA NOTARIO MILLA, MARIA DEL CARMEN OVANDO HERRERA, MARIA LUISA LOPEZ PINO, MARISOL BARRON OCAÑA, RENE LUNA COUTIÑO, ROCIO GOMEZ VALENCIA, SERGIO HERNANDEZ ARELLANO, SERGIO SUAREZ MARTINEZ Y SONIA PEREZ LOPEZ, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS

FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, DEBIÉNDOSE EXTENDER EN EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DEL PAQUETE EL RECIBO CERRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS Y AL CIUDADANO HECTOR CONTRERAS DEL VALLE, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN ORDEN NUMERICO EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, PODRAN ESTAR PRESENTES EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN SESION EXTRAORDINARIA

[Signature]
M.V.Z. FIACRO ANTONIO CORTAZAR CALACICH
PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO

[Signature]
LIC. RUDECHIDA MINAYA VELUETA
SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA FIACRO ANTONIO CORTAZAR CALACICH, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997, MISMO QUE FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1997, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA VOCALIA EJECUTIVA EL CUAL TUVE A LA VISTA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO TABASCO; Y AL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

DOY FE



[Signature]
M.V.Z. FIACRO ANTONIO CORTAZAR CALACICH
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Comalcalco

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE COMALCALCO AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRACIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACTADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACTACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LA QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTE DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN COMALCALCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS: ADELFO CORDOVA CORDOVA, JOSE ARMANDO CORDOVA GONZALEZ, ELEAZAR MONTEJO CORTAZAR, MOISES SANCHEZ PEREZ Y GERARDO HERNANDEZ LOPEZ, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMALCALCO Y AL CIUDADANO WILLIAM JAVIER LOPEZ, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTES EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACTACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE COMALCALCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN SESION ORDINARIA.


DRA. ELENA DEL CARMEN LIZARRAGA FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL


LIC. PEDRO CHAPUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Emiliano Zapata

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARAN DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASI MISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADO.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS:

FLORENTINO JIMENEZ GOMEZ.
SANTIAGO DOMINGUEZ ANGULO.
JOSE TOMAS LUNA PEÑA.

PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLOS EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO Y AL CIUDADANO GUILLERMO SALVADOR MORALES, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EN CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLA, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTES EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN SESION ORDINARIA.

MVZ. PEDRO ARTURO ROMERO FRAGOSO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL

LAE. AQUILEO NEJA CRUZ TORRES
SECRETARIO DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME CON LA FRACCION V, DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETE ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII, DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN HUIMANGUILLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS: JOSE ABEL SANCHEZ SANCHEZ, CLAUDIA DE LA FUENTE CARRETA, NOÉ HERRERA RIVERA, ELIAS CALLES DAGDUG Y CEBERINO ZAMORA ROMERO, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LE SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, Y AL CIUDADANO OSCAR ROMEO MARTINEZ MENDEZ, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTES EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL, PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- SE AUTORIZA A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. FELIPE CADERA SARAO.

L.C.P. IGNACIO VILLAGRAN MENEZ.



EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO FELIPE CADENA SARAO, VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.....

CERTIFICA.....

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APROBADO EN LA SESION ORDINARIA NUMERO SEIS QUE CELEBRO CONEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMERE DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO.....

3.2

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.....

D O Y F E

LIC. FELIPE CADENA SARAO,
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
DE HUIMANGUILLO.



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Jalpa de Méndez

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARÁ DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASI MISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

II.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS: JOSE HIPOLITO PEREZ HERNÁNDEZ, Y FREDDY NARANJO WILSON PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, Y AL CIUDADANO MARTIN JIMENEZ LOPEZ PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIÉNDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNÍQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MPAL.

VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

LIC. JORGE RAMOS MÉNDEZ

C.P. LUCIA E. MARTÍNEZ CÁSTILLO.



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL LA DESIGNACION DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE EL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A LOS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN JONUTA, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS JOSE FELICIANO SANTOS PERAZA Y LUCIA MANUELA TEJEDA ZENTELLA, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO Y AL CIUDADANO EDDY MENDEZ EVIA, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIÉNDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITA EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS...

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, ESTAR PRESENTES EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNÍQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL JONUTA EL SECRETARIO.

LIC. FELIPE DE JESUS LEZAMA SUAREZ.

LIC. MANUEL ENRIQUE LOPEZ OLAN.

EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO FELIPE DE JESUS LEZAMA SUAREZ, VOCAL EJECUTIVO, DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, _____

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (3) TRES FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. _____

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES. _____

DOY FE



LIC. FELIPE DE JESUS LEZAMA SUAREZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO; AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASI MISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN MACUSPANA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS: ROMULO BOCANEGRA CORREA, MIGUEL ANGEL CORTES MENDEZ, ABEL CRUZ CRUZ, JAVIER LOPEZ MARTINEZ, Y EVARISTO MONTEJO PRIEGO PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LE SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, Y AL CIUDADANO JOSE GUADALUPE NOTARIO DIAZ PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, POLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PRECISAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. JOSE ROBERTO SOSA PEREZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

LIC. ABEL OLIVERIO PEREZ PERALTA
VOCAL SECRETARIO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, AL DIA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE ROBERTO SOSA PEREZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO, AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA

RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997. EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL Y QUE TUVE A LA VISTA, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

DOY FE

LIC. JOSE ROBERTO SOSA PEREZ

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
MACUSPANA.



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Jalapa

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1o.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A

2o.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, A LAS 9:00 HORAS, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3o.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES. MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES

ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTE DURANTE DICHA RECEPCION.

ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN JALAPA, TIENE A BIEN EXTENDER EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS: FIDELINA DEL CARMEN HERRERA CARDENAS, LEONCIO CORREA AGUILAR, JORGE ENRIQUE MORALES MORALES, CAPACITADORES ELECTORALES, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JALAPA, Y AL CIUDADANO REYES ALVAREZ SANCHEZ, AUXILIAR DEL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

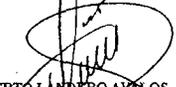
SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO SE DEPOSITE EN EL ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LO DE LAS EXPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVA GUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JALAPA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.


LIC. RIGOBERTO LANDERO AVALOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

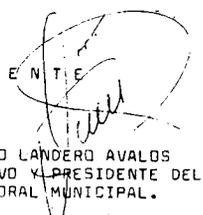

LIC. JULIO CESAR MERODIO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL



EN LA CIUDAD DE JALAPA TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO RIGOBERTO LANDERO AVALOS, VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

----- C E R T I F I C A . -----
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (3) TRES FOLIOS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. -----
SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 129 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----
----- DOY FE. -----



ATENTAMENTE

LIC. RIGOBERTO LANDERO AVALOS
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Nacajuca

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2º.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS



CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO III DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN



ACUERDO

SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS: LEONEL HERNANDEZ CECILIO HERNANDEZ ZAPATA Y CLARA LUZ CABRA DE LA CRUZ PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO; Y AL CIUDADANO TEODOSIO PERALTA DIAZ, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS. DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTES EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES. POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO; A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN SESION ORDINARIA.



LIC. ROSA MARIA ABALOS LEON
PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL.



LIC. ANA MARIA RUIZ DENIS
SECRETARIA DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL.

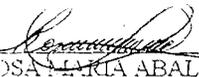
EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA SUSCRITA LIC. ROSA MARIA ABALOS LEON, VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE DE 4 (CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DE NACAJUCA, TABASCO EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 3 INCISO K IV DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

CONSTE. DOY FE

LIC. ROSA MARIA ABALOS LEON
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Paraíso

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1º.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.



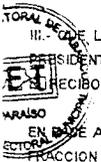
2º.- QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3º.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

1.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DE REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

2.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN DURANTE DICHA RECEPCION.



III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN PARAISO, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS VERONICA CALDERON BOLAINA Y JENNER JIMENEZ GOMEZ, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARAISO, TABASCO, Y AL CIUDADANO EFRAIN GARCIA CONTRERAS PARA ACCOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA

TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HALLA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITEN EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE PARAISO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.

[Signature]
M.V.Z. PEDRO JESUS ABUD HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE PARAISO

[Signature]
BERNABE DOMINGUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO M.V.Z. PEDRO JESUS ABUD HERNANDEZ, VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (3) TRES FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997 DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, APROBADO POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE PARAISO, TABASCO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL ARTICULO 3, INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

DOY FE



[Signature]
PEDRO JESUS ABUD HERNANDEZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
DE PARAISO, TABASCO.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Tacotalpa

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

19.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUPRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

29.- QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

39.- EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTES DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO; TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS MARIA JANET CAMBRANO GOMEZ Y MIGUEL PINTADO TORRES, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TACOTALPA, Y AL CIUDADANO CARLILE HERNANDEZ REYES PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HALLA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTES EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.

LIC. JOSE D. ALVAREZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO.

LIC. LUZ DEL ALBA HERNANDEZ OSORIO
SECRETARIA DEL CONSEJO.



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Teapa

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1.- QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2.- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE RECEPCIONAR CONTINUA Y SIMULTANEAMENTE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3.- QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISIMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES. ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTE DURANTE DICHA RECEPCION

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 95 FRACCION V, 232 PARRAFO TERCERO, 237 FRACCION II Y 238 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN TEAPA, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS SAMUEL HERNANDEZ DIAZ Y JOSE ANGEL PEREZ RIOS, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TEAPA, Y AL CIUDADANO TEODORO FERNANDEZ OVANDO, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER, EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

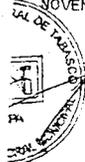
SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HALLA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA



LIC. FERNANDO GENAREZ BRINDIS
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
TEAPA



LIC. LUIS ARMANDO HERNANDEZ CRUZ
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
TEAPA

EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO FERNANDO GENAREZ BRINDIS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE TEAPA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (3) TRES FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADÁ UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN TEAPA, AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APROBADO EN

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA VOCALIA EJECUTIVA, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO TABASCO.

DOY FE



LIC. FERNANDO GENAREZ BRINDIS
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

Consejo Electoral Municipal de Tenosique

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

ANTECEDENTES

1°. QUE UNO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO CONFORME A LA FRACCION V) DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

2°. QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA, ACORDO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

3°. QUE EN VIRTUD DE QUE EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS CAPACITADORES ELECTORALES, MISMOS QUE TERMINAN SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION ELECTORAL EL 18 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL TUVO A BIEN ACORDAR EN COORDINACION CON LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL LA DESIGNACION DEL MISMO PERSONAL. TOMANDO EN CUENTA QUE TIENEN LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE RECEPCIONAR LOS PAQUETES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS ADOPTARAN PREVIAMENTE EL DIA DE LA ELECCION, LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PARA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN FORMA SIMULTANEA.

II.- QUE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE AUTORICE AL

PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASIMISMO SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA QUE ESTEN PRESENTE DURANTE DICHA RECEPCION.

III.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 237 DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA QUE EL PRESIDENTE O FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EXTENDERA EL RECIBO SEÑALANDO LA HORA EN FUERON ENTREGADOS.

EN BASE A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 133 FRACCION VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN TENOSIQUE, TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS C. WILLIAM DE JESUS GONZALEZ PACHECO, C. GERARDO MAGDALENO BLAS GOMEZ, C. MARCO ANTONIO CRUZ PEREZ, PARA RECIBIR EN FORMA SIMULTANEA LOS PAQUETES ELECTORALES QUE LES SERAN ENTREGADOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO EN LA SEDE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE, Y AL C. JOSE JESUS MARTINEZ LOPEZ, PARA ACOMODAR LOS PAQUETES EN EL ORDEN NUMERICO Y EN EL AREA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS, DEBIENDOSE EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LA HORA EN QUE FUERON ENTREGADOS.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HARAN LLEGAR A LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA EL PAQUETE RECIBIDO, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE HAYA DADO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES ANTE EL CONSEJO, SE DEPOSITE EN ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS, COLOCANDO POR SEPARADO LOS DE LAS ESPECIALES EN EL LUGAR PREVIAMENTE DESTINADO PARA ELLO.

TERCERO.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, PODRAN ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCION Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL PARA QUE PREVEA LO NECESARIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

QUINTO.- COMUNIQUESE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN SESION ORDINARIA.

EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, AL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO CARLOS MARIO PEREZ PEREZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE DE (4) (CUATRO) FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL AUTORIZA AL PERSONAL NECESARIO PARA LA RECEPCION CONTINUA Y SIMULTANEA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Y EL CUAL FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO. LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y AL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

DOY FE

PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

EL SECRETARIO

MVZ. CARLOS MARIO PEREZ PEREZ

LIC. PABLO DE J. AVALOS SANCHEZ



MVZ. CARLOS MARIO PEREZ PEREZ
VOCAL EJECUTIVO Y CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE

No.- 11870

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE DICTAMEN PARA DEJAR SIN EFECTO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS CANDIDATOS AL CARGO DE REGIDORES A SER ELECTOS BAJO EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y QUE FUERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTICULO NOVENO QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
2. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO SEÑALA EN EL ARTICULO 7 QUE SON DERECHOS DE LOS CIUDADANOS TABASQUEÑOS EL DE VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES, EL DE SER VOTADO PARA TODO CARGO IMPUESTO POR TALES ELECCIONES.
3. QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100 QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
4. QUE EL ARTICULO 99 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE LAS FINALIDADES DEL INSTITUTO SON CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA POLITICA Y DEMOCRATICA ASI COMO PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS.
5. QUE POR DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN MACUSPANA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1997, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDARON REGISTRADOS LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.
6. QUE EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1997, SE RECIBIO UN OFICIO FIRMADO POR EL CIUDADANO NICANDRO JUAREZ PEREZ, SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN MACUSPANA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO LA SUSTITUCION DE LOS CIUDADANOS POSTULADOS COMO INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA Y ANEXA SIETE ESCRITOS DE RENUNCIA DIRIGIDOS AL LICENCIADO LEONARDO SALA POISOT, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL FIRMADOS POR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: MARIA DE LOS ANGELES MOLAR CORTEZ, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO; TILA DIAZ VAZQUEZ, QUINTO REGIDOR SUPLENTE; RICARDO RENE MARTINEZ RAMIREZ SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS CORDOVA COLOME, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO; MIGUEL ACOSTA LERMA, OCTAVO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, DECIMO REGIDOR PROPIETARIO; RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, DECIMO REGIDOR SUPLENTE.
7. QUE EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE 1997, FUE RECIBIDO UN ESCRITO FIRMADO POR EL LICENCIADO GERARDO ARELLANO AGUILAR, PRESIDENTE DE LA DELEGACION DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE TENGAN POR NO PRESENTADAS LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR EL SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN MACUSPANA, DOCUMENTO QUE NO FUE CONSIDERADO, TODA VEZ QUE LOS CANDIDATOS DE REFERENCIA PRESENTARON SU SOLICITUD POR ESCRITO PRESENTADO DE MANERA DIRECTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y SI BIEN ES CIERTO QUE EN NUESTRO REGIMEN CONSTITUCIONAL COMPETE A LOS PARTIDOS POLITICOS EL DERECHO EXCLUSIVO DE HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO, TAMBIEN LO ES QUE LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE ESTABLECE COMO REQUISITO DE PROCEDENCIA LA MANIFESTACION EXPRESA DEL CANDIDATO QUE ACEPTA LA CANDIDATURA PARA LA CUAL HA SIDO POSTULADO; MOTIVO POR EL CUAL SE DICTAMINO LA PROCEDENCIA DE LA CANCELACION DEL REGISTRO RESPECTIVO.
8. QUE EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1997, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CELEBRO SESION EXTRAORDINARIA, EN LA QUE FUE ANALIZADO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN MACUSPANA, ASI COMO LOS ESCRITOS DE RENUNCIA DE MARIA DE LOS ANGELES MOLAR CORTEZ, TILA DIAZ VAZQUEZ, QUINTO REGIDOR SUPLENTE; RICARDO RENE MARTINEZ RAMIREZ SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS CORDOVA COLOME, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO; MIGUEL ACOSTA LERMA, OCTAVO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, DECIMO REGIDOR SUPLENTE, MEDIANTE LOS CUALES RATIFICAN SU VOLUNTAD PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997 A LOS CANDIDATOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR; DICTAMEN QUE FUERA APROBADO POR UNANIMIDAD ORDENÁNDOSE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
9. QUE EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE 1997, FUERON PRESENTADOS ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SIETE ESCRITOS SIGNADOS POR CADA UNO DE LOS OTORORA CANDIDATOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE REGIDORES POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA: MARIA DE LOS ANGELES MOLAR CORTEZ, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO; TILA DIAZ VAZQUEZ, QUINTO REGIDOR SUPLENTE; RICARDO RENE MARTINEZ RAMIREZ SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS CORDOVA COLOME, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO; MIGUEL ACOSTA LERMA, OCTAVO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, DECIMO REGIDOR SUPLENTE, MEDIANTE LOS CUALES RATIFICAN SU VOLUNTAD PARA CONTENDER COMO CANDIDATOS EN EL CARGO PARA EL CUAL PREVIAMENTE HABIAN SIDO POSTULADOS, Y SOLICITAN QUE QUEDE SIN EFECTO LA RENUNCIA PRESENTADA CON ANTELACION.
10. QUE EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE 1997 FUE PRESENTADO OTRO ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO GERARDO ARELLANO AGUILAR, PRESIDENTE DE LA DELEGACION DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PLANTEA LA INTERPRETACION JURIDICA QUE EL PARTIDO ACCION NACIONAL HACE DEL ARTICULO 175 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE ESTE INSTITUTO POLITICO CONCLUYE QUE "LO QUE EL PRECEPTO BUSCA E INCLUSO PROHIBE, ES LA

PROCEDENCIA DE CUALQUIER RENUNCIA PRESENTADA DURANTE LOS 30 DIAS ANTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL Y A LA VEZ SOLICITA SEA RECTIFICADA LA RESOLUCION TOMADA EN EL SENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1997.

11. QUE EL ARTICULO 281 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE NO HABRA MODIFICACION A LAS BOLETAS EN CASO DE CANCELACION DEL REGISTRO O SUSTITUCION DE UNO O MAS CANDIDATOS, SI ESTAS YA ESTUVIERAN IMPRESAS, EN TODO CASO, LOS VOTOS CONTARAN PARA LOS PARTIDOS POLITICOS Y LOS CANDIDATOS QUE ESTUVIESEN LEGALMENTE REGISTRADOS.

POR LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- QUEDA SIN EFECTOS EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION CELEBRADA EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1997.

SEGUNDO.- SE TIENE POR ACEPTADA LA VOLUNTAD EXPRESADA POR LOS CIUDADANOS MARIA DE LOS ANGELES MOLAR CORTEZ, TILA DIAZ VAZQUEZ, RICARDO RENE MARTINEZ RAMIREZ, JOSE LUIS CORDOVA COLOME, MIGUEL ACOSTA LERMA, JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ Y RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO LA RENUNCIA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD.

TERCERO.- QUEDAN REGISTRADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL COMO CANDIDATOS EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA LOS CIUDADANOS MARIA DE LOS ANGELES MOLAR CORTEZ COMO QUINTO REGIDOR, PROPIETARIO; TILA DIAZ VAZQUEZ COMO QUINTO REGIDOR SUPLENTE; RICARDO RENE MARTINEZ RAMIREZ COMO SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS CORDOVA COLOME COMO OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO, MIGUEL ACOSTA LERMA COMO OCTAVO REGIDOR SUPLENTE, JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ COMO DECIMO REGIDOR PROPIETARIO Y RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA COMO DECIMO REGIDOR SUPLENTE. CUBIERTAS LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY Y A PETICION EXPRESA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIFUNDASE EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALAS ROSSETI
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



No. 11871

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

TERCER ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, APRUEBA LA ACREDITACION DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 94 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 95 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO CITADO, TIENE COMO UNA DE SUS FINALIDADES ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

3.- QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 98 DEL ORDENAMIENTO CITADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.

4.- QUE EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 7 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS PARTICIPAR LIBRE E INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN A LA QUE

PERTENEZCAN, COMO OBSERVADORES DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES, EN TODA LA ENTIDAD, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL PARA CADA PROCESO ELECTORAL ASÍ COMO LOS QUE SE LLEVEN A CABO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 7 FRACIONES I Y II DE LA DISPOSICIÓN CITADA, SOLO PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES LOS CIUDADANOS MEXICANOS CUANDO HAYAN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL PODRÁN PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA A LA QUE PERTENEZCA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL EL QUE DEBERÁ RESOLVER DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO PARA TAL EFECTO.

6.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ UN ACUERDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL CUYA JORNADA SERÁ CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

7.- QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE EN ESTA MATERIA LE CONFIERE EL CÓDIGO APLICABLE, RECIBIÓ DEL 20 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE: 5 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN

INDIVIDUAL Y 1,426 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS MEXICANOS ASPIRANTES A OBSERVADORES ELECTORALES Y QUE SE DESAGREGAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 121 DE LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CÍVICA TABASCO A. C.
- 371 DE LA ORGANIZACIÓN SOCIÓLOGOS DE TABASCO A. C.
- 322 DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A. C.
- 320 DE LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A. C.
- 24 FUNDACIÓN SANA A. C.
- 11 DE ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY EN TABASCO A. C.
- 138 DE LA ORGANIZACIÓN RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A. C.
- 119 DE LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A. C.



DE LAS CUALES YA FUERON DICTAMINADAS 775 SOLICITUDES DE REGISTROS EN ACUERDOS DIVERSOS.

8.- QUE EN SESIÓN DE CONSEJO SE PONEN A CONSIDERACIÓN 112 SOLICITUDES QUE HAN REUNIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y POR EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1997, ADEMÁS DE HABER ACREDITADO SU ASISTENCIA AL CURSO DE PREPARACIÓN O INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 FRACCIÓN IV, INCISO "d" DEL CÓDIGO DE LA MATERIA. Y 544 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DENEGADAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN EL ACUERDO SOBRE OBSERVADORES ELECTORALES ANTES CITADO Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

I. POR NO HABER ASISTIDO AL CURSO DE PREPARACIÓN E INFORMACIÓN.

INDIVIDUALES.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	POSTLEHIVANTE MARIBEL	0001

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	AGUILERA BAUTISTA MIGUEL	0098
2.-	ALVARADO CRUZ GUIOMARA	0600
3.-	BELLO MARTINEZ DANTE EVARISTO	0079
4.-	CONTRERAS VILLALVAZO CATALINA	0215
5.-	CRUZ HERNANDEZ NORMA DEL CARMEN	0601
6.-	DE LA CRUZ HERNANDEZ ALVARO IVAN	0093
7.-	DIAZ MEZA SEBASTIAN	0472
8.-	GOMEZ MARTI-JAVIER	0599
9.-	HERNANDEZ RODRIGUEZ JERMAN	0467
10.-	LOPEZ TORRES JORGE	0463
11.-	MUÑOZ ALAMILLA MIGUEL ANGEL	0232
12.-	OSORIO JIMENEZ ABEL	0015
13.-	POSTLEHIVANTE GARCIA CARLOS ALEJANDRO	0209



2.- POR LA ASOCIACIÓN DE SOCIÓLOGOS DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALEJANDRO ALEJANDRO KARLA TERESITA	1103
2.-	ALEJANDRO HERNANDEZ NERY	0981
3.-	ALMEIDA CORDOVA MANUEL	0964
4.-	ALMEIDA MENDEZ JOSE DEL CARMEN	0965
5.-	AREVALO MARTINEZ FIDENCIO	1077
6.-	ARIAS CHABLE HILARIO	1108
7.-	ARIAS DE LA CRUZ MARIA ONDINA	0985
8.-	BALLESTER HERNANDEZ GREGORIO	1073
9.-	BOCANEGRA GARCIA LORENZO ALBERTO	0950
10.-	CANO MARTINEZ JESUS MIGUEL	0137
11.-	CAPETILLO SANCHEZ JOSE IGNACIO	0982
12.-	CASTELLANOS BUDIÑO GLORIA	1110
13.-	CASTILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	0996
14.-	CASTRO TORRES LAURA DEL CARMEN	1070
15.-	CERINO DE LA CRUZ ROCIO	1083

16.-	CONTRERAS SANCHEZ ROGELIO	0151
17.-	COSME VALENZUELA EDUARDO	0439
18.-	CHABLE HERNANDEZ EUSEBIO	0423
19.-	CHABLE PEREZ AMANDA	0109
20.-	DAMIAN MARTINEZ DANIEL ROSARIO	1033
21.-	DE LA CRUZ BERNARDO AMBROCIO	1118
22.-	DE LA CRUZ GUILLERMO JOSE LINBER	1111
23.-	DE LA CRUZ ISIDRO ALEJANDRO	1074
24.-	DE LA CRUZ LOPEZ MARIA BERNARDO	0986
25.-	DE LA CRUZ LUCIANO GREGORIO	1112
26.-	DE LA CRUZ MARTINEZ FRANCISCA	1117
27.-	DE LA CRUZ MARTINEZ MARIA CONCEPCION	1075
28.-	DE LA CRUZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	1116
29.-	DE LA CRUZ PEREZ MARIA FELIX	1039
30.-	DE LOS SANTOS PERALTA VIOLETA	0945
31.-	DIONISIO SILVAN AGRIPINA	0415
32.-	DOMINGUEZ GONZALEZ BERTHA	1131
33.-	FALCONI CARRILLO MIGUEL ANGEL	0443
34.-	FERIA DE LA CRUZ ELIZABETH	1162
35.-	FRIAS DIAZ JUANA	1084
36.-	GARCIA MORENO RICARDO	1151
37.-	GARCIA SANCHEZ OLGA LIDIA	1024
38.-	GOMEZ COLLADO JOSE LUIS	0995
39.-	GOMEZ HERNANDEZ SILVIA	0048
40.-	GONGORA AGUILAR MARIA FLORA	1154
41.-	GONZALEZ PEDRAZA JAVIER	0958
42.-	GONZALEZ VALIER RIGOBERTO	1014
43.-	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN ALFREDO	1085
44.-	GUZMAN LOPEZ HILDA	0147
45.-	GUZMAN MEJIAS JAIME	0414
46.-	HERNANDEZ FRIAS CARMEN	0978
47.-	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	1119
48.-	HERNANDEZ PEREGRINO RAFAEL	0977
49.-	HERNANDEZ ROMAN ALVINO	1115
50.-	JACINTO BAUTISTA MARTHA PATRICIA	0153
51.-	JERONIMO IZQUIERDO MARIA NIEVES	1013
52.-	JERONIMO OCCEGUEDA RAFAEL	0412
53.-	JIMENEZ JIMENEZ CIPRIANO	1082
54.-	LEYVA LAZARO RAMON	1120
55.-	LOPEZ DE LA CRUZ GREGORIA	1072
56.-	LOPEZ DOMINGUEZ ENRIQUE	1090
57.-	LOPEZ JIMENEZ DOMINGA	0975
58.-	LOPEZ ROBLES YIDA	0450
59.-	LOPEZ TRIANO CONCEPCION	1086
60.-	LUCIANO DE LA CRUZ JAIME	1113
61.-	MADRIGAL GONZALEZ ABEL MARIO	1079
62.-	MARTINEZ RAMOS BLANCA ESTELA	0141
63.-	MATEO HERNANDEZ ROSA GUADALUPE	0130
64.-	MENDEZ MARTINEZ JOAQUIN	0149
65.-	MEZA RAMOS SAMUEL	1045
66.-	NARANJO MALDONADO ANGEL	1048
67.-	NARANJO NARANJO CONSTANTINO	1052
68.-	NARANJO NARANJO CONSTANTINO	1052
69.-	NARANJO NARANJO CONSTANTINO	1052
70.-	NARANJO NARANJO CONSTANTINO	1052
71.-	PALMA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	1101
72.-	PEREGRINO ARIAS CANDELARIO	0972
73.-	PEREZ BERNARDO YOLANDA	1076
74.-	PEREZ FLORES SUSANA DEL CARMEN	0943
75.-	PEREZ GARCIA ANA MARIA	1081
76.-	PEREZ MENDEZ MIGUEL ANGEL	0108
77.-	RAMIREZ HERNANDEZ MARLENE	0991
78.-	REYES ISIDRO JESUS	0980
79.-	REYES LAZARO MARIA DEL CARMEN	1078
80.-	REYES LOPEZ NORMA	1114
81.-	RIVERA ROBLES JESUS MANUEL	0987
82.-	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEJANDRO	0976
83.-	RODRIGUEZ MONDRAGON CANDELARIO	0960
84.-	RODRIGUEZ MONDRAGON GUADALUPE	1022
85.-	RUEDA LEON ISABELINO	0140
86.-	RUIZ CADENA MERCEDES	0946
87.-	SALVADOR GARCIA MARTHA PATRICIA	0427
88.-	SALVADOR HERNANDEZ LETICIA	0988
89.-	SANCHEZ BASTAR LUIS FERNANDO	0971
90.-	SANCHEZ MORALES MIGUEL ANGEL	0989
91.-	SANCHEZ PEREZ JUAN	0144
92.-	SANCHEZ REYES JOSE LUIS	0125
93.-	SANDOVAL GONGORA MARIA DE JESUS	0997
94.-	SEGURA MONTOYA MIGUEL ANGEL	1051
95.-	TAGANO MARTINEZ JOSE MANUEL	0406
96.-	TORRES RODRIGUEZ MARIA ESTHER	0983
97.-	TRIANO CORONEL DORA MARIA	0984
98.-	TRINIDAD GARCIA ROBERT	0132
99.-	VALENZUELA HERNANDEZ GREGORIO	1088
100.-	VALENZUELA RODRIGUEZ MOISES	1089
101.-	VALENZUELA SEGOVIA JUAN MIGUEL	0138
102.-	ZAPATA HERNANDEZ MARIA ROMANA	0070
103.-	ZAPATA LOPEZ ALFREDO	0111
104.-	ZURITA INFANTE DEYSI	1185



3.- POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A.C.

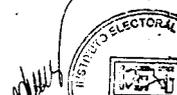
CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	AGUILAR HERNANDEZ MARTIN	1290
2.-	AGUILAR RIVERA WILVER	1193
3.-	AHMADA ESTRADA JUAN	1355
4.-	ALEJANDRO DOMINGUEZ ABENAMAR	0178
5.-	ARAGON LOPEZ CARLOS	1391
6.-	ARENAS TORRES VERONICA	1249
7.-	AREVALO MAY ROSARIO	1212
8.-	ARIAS CAMARA DELIO	1313
9.-	ARIAS JIMENEZ KARLA IRINA	1195
10.-	ARIAS PEREZ SEVERINO	1274
11.-	BADILLO VALENCIA FRANCISCO	0183
12.-	BEAUREGARD JIMENEZ ELSY MARIA	1324
13.-	BERNARDO REYES JOSE	1221
14.-	CAMACHO RIVERA MIGUEL	1306
15.-	CAMAL GARCIA BEATRIZ	1216
16.-	CARAVEO LOPEZ MARIA EUGENIA	1390
17.-	CARRILLO TEJEDA JORGE VIRGILIO	1385
18.-	CASTELLANOS CASTILLO JULIO CESAR	1399
19.-	CASTELLANOS DE LA CRUZ LOYDA	1387
20.-	CASTILLO CASTILLO LUZ DEL CARMEN	1393
21.-	CENTELLANO ALEMAN FRANCISCO JAVIER	1395
22.-	CENTENO VARGAS RODOLFO	1346
23.-	CERINO FRIAS MARQUEZA	1335
24.-	CORDOVA ORTIZ PEDRO LUIS	1297
25.-	CRUZ SEGOVIA ERASMO	1211
26.-	CUSTODIO GOMEZ HECTOR	0166
27.-	DE LA CRUZ GERONIMO JUAN LUIS	1256
28.-	DE LA CRUZ LOPEZ FIDILBERTO	1409
29.-	DE LA CRUZ VAZQUEZ CARLOS MARIO	1358
30.-	DE LA CRUZ VELAZQUEZ ADOLFINO	1394
31.-	DE LA O CONTRERAS MARCELA	1201
32.-	DOMINGUEZ MAYOR DIEGO ANTONIO	0193
33.-	ESCOBAR DOMINGUEZ TEODULO	1337
34.-	FLORES ARIAS CESAR	0157
35.-	FLORES JUAREZ FILIDA	0158
36.-	FRIAS ESTRADA JOSE LUIS	1357
37.-	FRIAS GARCIA RUBY	1310
38.-	GARCIA ALEJANDRO PEDRO	1215
39.-	GARCIA CRUZ RAUL	1421
40.-	GARCIA ULIN MARIA LILIANA	1381
41.-	GOMEZ IZQUIERDO JOSE ROGER	1304
42.-	GOMEZ JIMENEZ MALAQUIAS	1180
43.-	GONZALEZ CASTELLANOS EVA CORALIA	1276
44.-	HERMOGENES REYES ARMANDO	1202
45.-	HERNANDEZ ALVAREZ ERASMO	1326
46.-	HERNANDEZ ALVAREZ MATEO	1293
47.-	HERNANDEZ BOLAINA CEFORA	1380
48.-	HERNANDEZ ESCOBEDO JAVIER	1203
49.-	HERNANDEZ MOO ARANDUD	1342
50.-	HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIO CESAR	1254
51.-	JAVIER DE LA CRUZ MARBELLA	0199
52.-	JIMENEZ DE LA ROSA JOSE MANUEL	1291
53.-	JIMENEZ GU TIERREZ ADRIANA DEL ROSARIO	1315
54.-	JIMENEZ MENDEZ PABLO	0621
55.-	JIMENEZ RIOS LORENZO	1176
56.-	LAZARO CRUZ JOSE MANUEL	1386
57.-	LEON DE LA CRUZ MARIA DEL CARMEN	1307
58.-	LEON GONZALEZ LETICIA	1279
59.-	LIMBER GARCIA HIRAM	0188
60.-	LCPEZ ARJONA FERMIN ATILA	0185
61.-	LOPEZ RAMIREZ SALATIEL	1378
62.-	LOPEZ RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	1189
63.-	LOPEZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	1286
64.-	LLANOS GONZALEZ FRANCISCO	1265
65.-	MAGAÑA GONZALEZ KARLA MARIA	0179
66.-	MARTINEZ HERNANDEZ RAMON	1329
67.-	MAYORGA ARENA JULIO CESAR	1178
68.-	MEDINA CARBALLO JOSE GUADALUPE	1362
69.-	MENDEZ SEGOVIA JOSE	1358
70.-	MENDEZ VALAZQUEZ JUAN DIEGO	0616
71.-	MENDOZA SARAJO EUGENIO	1371
72.-	MIJANGOS HERNANDEZ ALBERTO	1277
73.-	MORA ALVAREZ SADDYD ALEXALBERT	1299
74.-	PALMA AGENOR	1388
75.-	PAZ CASTRO DOLORES	1169
76.-	PAZ CASTRO LETICIA	1171
77.-	PEREZ BARRIOS BERTHA	0164
78.-	PEREZ DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	1384
79.-	PEREZ GALVAN MARIA LEONIDES	1206
80.-	PEREZ GOMEZ CARLOS FABIAN	0181
81.-	PEREZ JASSO CARLOS ALBERTO PASCUAL	1363
82.-	PEREZ LOPEZ CRENCENCIO	1309
83.-	PEREZ LUCIANO LUISA	1181
84.-	PEREZ RUIZ JUANITA	0156
85.-	PEREZ SALA JUAN CARLOS	0180
86.-	PEREZ SALABARRIA ARIEL	1370



87.-	PRESENDA GONZALEZ MAGALI	1404
88.-	QUE GONZALEZ MARCO ANTONIO	1366
89.-	RAMIREZ BOCANEGRA ERIKA DEL CARMEN	0182
90.-	RAMIREZ HERRERA ANA MARIA	1392
91.-	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	0192
92.-	SALA CORNELIO JAIME	0606
93.-	SANCHEZ VERDUZCO ULISES	1383
94.-	SANDOVAL MORADO RODRIGO	1281
95.-	SANTIAGO DOMINGUEZ ANDRES CRUZ	1336
96.-	SANTIAGO LEON JOSE DAVID	1305
97.-	SEGOVIA JIMENEZ JOSE DEL CARMEN	0618
98.-	TORRES LUCIANO RUBICEL	1239
99.-	ULIN ALVAREZ ROSA	1267
100.-	VARELA VICENS PEDRO CARLOS	1295
101.-	VELAZQUEZ VELAZQUEZ SALBADOR	0604
102.-	VENTURA OLAN CARLOS MARIO	1273
103.-	VILCHES MEONO TEOFILO	1174

4.- POR LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ACOSTA HERNANDEZ WILBERT	0388
2.-	ACOSTA PALACIO ROSAURA	0260
3.-	AGUILAR RIVERA SAULO	0279
4.-	ALAYON PEDRERO ANDRES	0714
5.-	ALMEIDA DE DIOS CONCEPCION	0278
6.-	ANALCO AGUILAR ELSA	0075
7.-	AYALA GARCIA CARLOS ARTURO	0392
8.-	BADAL BOLAINA MATEA	0268
9.-	BALLESTEROS SILVA JUAN PABLO	1431
10.-	BOCANEGRA LOPEZ EDDY OSWALDO	0723
11.-	BOLAÑOS CORREA MAX ALBERTO	0074
12.-	CALDERON PEREZ KARINA	0785
13.-	CAMARA VIDAL FEDERICO	0254
14.-	COLLADO GARCIA FIDEL	0374
15.-	DE LA CRUZ PEREZ JOSE ANGEL	0367
16.-	DE LA CRUZ RODRIGUEZ CRISTINA	0752
17.-	DELGADO OVANDO MANUELA	0729
18.-	DIAZ REYES MARISOL	0715
19.-	DOLORES ARA MARIA ESTHER	0323
20.-	DOMINGUEZ SARRACINO OMAR	0592
21.-	ESCALANTE CANO VERONICA	0275
22.-	ESTRADA PEREZ PATRICIA	0707
23.-	FLORES OVANDO JORGE	0334
24.-	FRANCISCO HERRERA OSCAR	0679
25.-	FRIAS COLLADO EMILIANO	0252
26.-	GARCIA LEON CONCEPCION	0702
27.-	GARCIA LEON RAUL	0701
28.-	GILEZ DIAZ ALFREDO	1428
29.-	GONZALEZ DE LA CRUZ ARMANDO	0344
30.-	GONZALEZ DOMINGUEZ RAMIRO	0248
31.-	HERNANDEZ CUSTODIO JUAN FRANCISCO	0289
32.-	HERNANDEZ FELIX LEOBARDA	0695
33.-	HERNANDEZ GARCIA SAULO	0352
34.-	HERNANDEZ HERNANDEZ VICENTE	0349
35.-	HERNANDEZ MONTES ROBERTO	0261
36.-	HERNANDEZ MORALES CARLOS ALBERTO	0750
37.-	HERNANDEZ REJIL JAQUELINE	0760
38.-	HERNANDEZ RODRIGUEZ GABRIEL	0389
39.-	HERRERA DIAZ ELEUCINE	0663
40.-	HIDALGO CORNELIO JESUS MANUEL	0629
41.-	HOLGUIN ROMERO ROGELIO	1430
42.-	JERONIMO DE LOS SANTOS VIRGINIA	0761
43.-	JESUS VAZQUEZ DORLEY	0762
44.-	JIMENEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	0734
45.-	JIMENEZ MAZO YAMINETH	0274
46.-	JIMENEZ RAMON DARWIN	0681
47.-	JIMENEZ TECILLO FRANCISCO JAVIER	0713
48.-	LAGUNA CAMBRANO MARIA DEL CARMEN	0639
49.-	LEON VASCONCELOS DULCE MARIA	0705
50.-	LOPEZ BERTRUY RUBEN DARIO	0741
51.-	LOPEZ RAMOS JOSE MANUEL	0767
52.-	LUMBRERAS BAUTISTA ERNESTO	1422
53.-	MARTINEZ OLAN EDUARDO	0319
54.-	MATIAS FRIAS BEATRIZ DEL CARMEN	0678
55.-	MENDEZ ROMAN PEDRO	0285
56.-	MENDOZA GONZALEZ SANDRA	0700
57.-	MENDOZA VIDAL JOSE ANTONIO	0784
58.-	MERINO MORALES AURELIO VICENTE	1424
59.-	MEZQUITA PEREZ ARTURO	0240
60.-	MEZQUITA PEREZ HUASCAR	0250
61.-	MONTEJO ALCALA JOSE AURELIO	0247
62.-	MONTEJO ALCALA MARTHA ALICIA	0239
63.-	MONTEJO SANCHEZ JORGE	0733
64.-	MORALES LANDERO ABRAHAM	0283
65.-	NORIEGA CANO MIRIAM	0264
66.-	OCAÑA CASTILLO BEATRIZ	0708
67.-	OCAÑA VIDAL MARBYN	0403
68.-	OCHOA LAZARO NATIVIDAD	0364
69.-	ORTEGA CALATAYUD EDUARDO	0699
70.-	OVEDO ROMERO ARMANDO	1438



71.-	PASCUAL CUSTODIO OSCAR JESUS	0345
72.-	PEREGRINO ZARATE LUIS MANUEL	0833
73.-	PEREZ HERNANDEZ AMALIA	0786
74.-	PEREZ LANZ MANUEL ADALBERTO	0721
75.-	PEREZ LOPEZ JOSE LENIN	0315
76.-	PEREZ SARRACINO ADOLFO	0253
77.-	PEREZ VALENCIA BEATRIZ DEL CARMEN	0322
78.-	PEREZ VIDAL DANIEL	0694
79.-	PORRAS NAVARRO ROMERO MARIA DEL C.	1427
80.-	POZO ESPINOZA LEONARDO	0332
81.-	PRIEGO NORIEGA GERARDO	0706
82.-	PULIDO DOMINGUEZ HUGO ERNESTO DE J.	0076
83.-	QUE BARROSO DANIRA	0636
84.-	QUINTAL GONZALEZ CANDELARIA	1426
85.-	REYES BAUTISTA CARMEN	0775
86.-	ROBLES CRUZ MOISES	1429
87.-	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOSE DAVID	0763
88.-	ROMERO ARREOLA JOSE MANUEL	0625
89.-	ROMERO ARROYO SALVADOR	1425
90.-	SALAS MARIN JUANA ALBERTA	0318
91.-	SALVADOR CAMBRANO ROSALINO	0677
92.-	SANCHEZ CALIX PABLO	0360
93.-	SANCHEZ CORDOVA NORVIDA	0782
94.-	SANCHEZ VAZQUEZ ISRAEL	0251
95.-	SARRACINO CORNELIO ELIZABETH	0686
96.-	SARRACINO MAYO ROGELIO	0259
97.-	SIBILLA PRIEGO AUGUSTO	0685
98.-	SOBERANES RIVERO ERIC	0736
99.-	SUAREZ ARIAS JESUS	0628
100.-	VALENCIA GARCIA MARIO	0773
101.-	VASCONCELOS ALMEIDA MANUELA	0704
102.-	VAZQUEZ AMADOR EDGAR LI	0078
103.-	VAZQUEZ AMADOR VALENTE JOAQUIN	0077
104.-	VEGA CASTILLO ENRIQUE	0073
105.-	VICENTE ALMEIDA JUAN	0731
106.-	VIDAL SANDOVAL OSCAR	0321
107.-	VILLARREAL CASTELLANOS BEATRIZ	0709
108.-	VILLEGAS VELAZQUEZ RAMON	0676

5.- POR LA FUNDACIÓN SANA A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CUBA BOSQUEZ MARCOS	0793
2.-	SANJORES SASTRE OSCAR	0810

6.- POR LA ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY EN TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CASTRO GARCIA LIDIA ESTELA	819

7.- POR LA RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALCUDIA PEREZ FELIPE	0485
2.-	ALVAREZ VIENTO FELIPE RENAN	0561
3.-	ARIAS OTERO WILBERTH DE JESUS	0498
4.-	ASCENCIO MARTINEZ SILVIA BEATRIZ	0487
5.-	BROWN REYES IRMA DEL CARMEN	0511
6.-	CAJIGA VINAGRE JESUS CRISPIN	0656
7.-	CONDE ROCA ROBERTO	0505
8.-	CONTRERAS REAL GPE. DEL ROSARIO	0496
9.-	CORDOVA LOPEZ JORGE GABRIEL	0509
10.-	CRUZ CRUZ ESPERANZA	0558
11.-	CHAN PEREZ GABRIEL	0484
12.-	DE LA CRUZ MENDEZ MARIA	0531
13.-	DIAZ MORALES CRISTIAN FRANCISCO	0570
14.-	DIONISIO CORDOVA CANDELARIO	0555
15.-	FELIX MARTINEZ DORA ESPERANZA	0641
16.-	GOMEZ JIMENEZ ARACELI	0524
17.-	GOMEZ PERALTA BEATRIZ MARGARITA	0534
18.-	GONZALEZ AGUIRRE PATRICIA	0585
19.-	GORDILLO PEREZ GILBERTO	0563
20.-	GUTIERREZ PALMA RUBICEL	0488
21.-	HERNANDEZ MONTERO ANDOSIDES	0554
22.-	HERNANDEZ MONTERO GILBERTO	0562
23.-	HERNANDEZ OCHOA MIGUEL	0577
24.-	HERNANDEZ ROSADO ISIDRA	0533
25.-	HUCHIN CAN LUCRECIO RAMON	0489
26.-	LEON DE LA CRUZ NELLY	0557
27.-	LEON MENDEZ ANA MARIA	0560
28.-	LOPEZ MAGAÑA LUZ ADRIANA	0588
29.-	LOPEZ SANCHEZ MAXILIANO	0653
30.-	LUCIANO DE LA CRUZ ANA LUCERO	0547
31.-	MAGAÑA CONTRERAS GUADALUPE	0541
32.-	MAGAÑA CONTRERAS MARIA IGNACIA	0665
33.-	MARIN CHABLE ADELA VALENTINA	0551



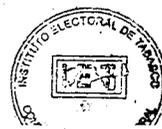
34.-	MARTINEZ ESTEBAN BALBINO	0490
35.-	MEZQUITA ALEJANDRO PATRICIA DEL C.	0546
36.-	MIRANDA MIRANDA ANA JUDITH	0510
37.-	MOLINERO VALENCIA HORACIO	0503
38.-	MORALES DE LA CRUZ IRENE	0564
39.-	MOSQUEDA DE DIOS MANUELA	0537
40.-	OLAN YZQUIERDO ANGEL ARNULFO	0563
41.-	PEREZ LOPEZ JUAN	0579
42.-	PEREZ VALENCIA MIREYA	0550
43.-	RAMIREZ ALBORES JULIO CESAR	0580
44.-	REYES DE LA CRUZ DORA MARIA	0667
45.-	RIVERA AREVALO RAFAEL	0532
46.-	RODRIGUEZ IZQUIERDO LUCINA	0650
47.-	RODRIGUEZ PEREZ ROGER	0552
48.-	SALAS TORRE JESUS ARMANDO	0586
49.-	SANCHEZ GUTIERREZ BEATRIZ	0525
50.-	SANTIAGO RODRIGUEZ ROBERTO	0506
51.-	SILVA DIAZ ANGELA	0578
52.-	SOLANO FLORES LUIS ALBERTO	0500
53.-	SOLANO MINAYA ZOILA GLORIA	0559
54.-	VILLEGAS ARIAS BALTAZAR	0502

8.- POR EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALCUDIA ALEGRIA JOSEFINA	0954
2.-	ALCUDIA LOPEZ GLORIA	0900
3.-	ARIAS CUSTODIO NEFTALI	0889
4.-	CARAVEO DE LA ROSA PEDRO	0929
5.-	COLORADO HERNANDEZ ZABULON	0803
6.-	CORDOVA AMAYA PEDRO	0907
7.-	CORDOVA BROCA LUCELLY	0899
8.-	CRUZ CRUZ FRANKLIN	0886
9.-	CRUZ PEREZ TILA DEL CARMEN	0837
10.-	DE LA CRUZ FUENTES AMABILIA	0888
11.-	GONZALEZ OSORIO OLIVIA GUADALUPE	0835
12.-	HERNANDEZ GARCIA HECTOR	0880
13.-	JIMENEZ CASTILLO RICARDO	0901
14.-	LEON ROMERO CAROLINA	0849
15.-	MALDONADO ALEJANDRO ROCIO	0898
16.-	MERODIO ALMEIDA LUIS	0877
17.-	MORALES HERNANDEZ ANGEL	0890
18.-	OLIVA DOMINGUEZ JOSE ALIXIO	0881
19.-	ORTIZ GARCIA JOSE LUIS	0905
20.-	PALMA OLIVE DORIS	0903
21.-	RODRIGUEZ JIMENEZ APOLINAR	0892
22.-	SANCHEZ ESPAÑA JOSE ANTONIO	0892
23.-	SERRA CHABLE HUMBERTO	0921

1.- POR LA ASOCIACION DE SOCIÓLOGOS DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALEJANDRO VENTURA JOSE LUIS	1002
2.-	ALMEIDA MENDEZ JUAN ANTONIO	1080
3.-	ANGEL ALVAREZ MARIA MAGDALENA	0969
4.-	BARRERA TAKAHASHI GUADALUPE	1144
5.-	CACHON CAMARGO AMBAR	1128
6.-	CHABLE MORALES JUANA	1125
7.-	DE LA CRUZ ASMITHA MARGARITA	0999
8.-	DE LA CRUZ CASTILLO LESVIA	0968
9.-	DE LA ROSA GONZALEZ ELIUD	1015
10.-	DENIS LARA MARTHA LETICIA	1006
11.-	DOMINGO SANCHEZ TRINIDAD	1133
12.-	FALCON CRUZ JUAN	1149
13.-	FERNANDEZ ROCA VIOLETA	1134
14.-	GARCIA HERNANDEZ LETICIA	1004
15.-	GARCIA TINO CUITLAHUAC	1157
16.-	GARCIA TINO NETZAHUALCOYOTL	0947
17.-	GONZALEZ CONTRERAS JUANA MARIA	0979
18.-	GONZALEZ RENDON LUCIA	1127
19.-	HERNANDEZ DE LA CRUZ HECTOR EDDY	1021
20.-	HERNANDEZ FRIAS PETRONILA	0980
21.-	HERNANDEZ REYES TERESA	1019
22.-	HERNANDEZ VERA OMEL	0944
23.-	IZQUIERDO RAMIREZ GUADALUPE	0966
24.-	LANESTOSA TOSCA BENJAMIN	1012
25.-	MARTINEZ LAGUNA CLAUDIA LORENA	1000
26.-	MONTERO ESTRADA YADIRA	1005
27.-	MORENO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	1009
28.-	MOSCOSO PAZ ERIC	1141
29.-	OCHOA HERNANDEZ TRINIDAD	1087
30.-	OSORIO CASTILLO MOISES	1155
31.-	PEREZ IZQUIERDO ELIAS	023
32.-	PEREZ MAGAÑA LEONARDA DEL CARMEN	007
33.-	PEREZ MENDEZ KARLA DANAE	1132



34.-	PIEDRA GARCIA CATALINA	1008
35.-	QUIROZ PALMA BALTAZAR	0967
36.-	REQUENA CRUZ ELIZABETH	1010
37.-	REYES CRUZ GUADALUPE	1158
38.-	RIVERA BALCAZAR ANA BERTHA	1130
39.-	SANCHEZ MARIN MARIA SANTO	0998
40.-	VAZQUEZ GOMEZ TERESA	1001
41.-	VAZQUEZ HERNANDEZ HOMERO	1011
42.-	VIDAL HERNANDEZ ENEDINA	1003

2.- POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ARIAS JIMENEZ SAUL	1402
2.-	ASCENCIO GARCIA ROBERT ALBERTO	1416
3.-	BAÑOS MISS JOSE DEL CARMEN	1406
4.-	CAMARA EVIA ANGELA	1411
5.-	CANUL CHE GUADALUPE SOFIA	1405
6.-	CERVERA SALABARRIA ROMANA	1343
7.-	CORDOVA BURELO JESUS	1377
8.-	CRUZ AGURCIA NORMA YOLANDA	1188
9.-	CRUZ CRUZ ANGEL ALEJANDRO	1183
10.-	CRUZ HERNANDEZ GUILTERMO	1420
11.-	CRUZ JUAREZ ALBERTO	1255
12.-	CRUZ LOPEZ MIGUEL	1414
13.-	CRUZ ULIN MARTHA ALICIA	1345
14.-	CHAN CASTILLO FELIPE	1408
15.-	CHAN VELAZQUEZ TOMAS	1407
16.-	GARCIA DOMINGUEZ SANTIAGO	1287
17.-	GIL GOMEZ JESUS ALBERTO	1410
18.-	GIO BASTO ADELA	1301
19.-	GODOY TORRES NIDIA VIRGINIA DEL CARMEN	1418
20.-	JAIMES CRUZ JOSE	0605
21.-	JIMENEZ JUAREZ JESUS MANUEL	1191
22.-	LOPEZ ALVARADO MIGUEL ANGEL	1187
23.-	LOPEZ NUÑEZ JORGE ALBERTO	1259
24.-	MARTINEZ RODRIGUEZ LIZBETH ERENDIRA	1412
25.-	MEZA RAMIREZ TEODORA	1369
26.-	OLAN TORRES MARIA ANDREA	1185
27.-	PEREZ PEREZ TILO DEL CARMEN	1275
28.-	PEREZ VERA PEDRO	1190
29.-	SANCHEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	1349
30.-	SANTIAGO LEON FELICITO	1258
31.-	TORRES CABRERA MIGUEL	1415
32.-	TORRES LOPEZ CLAUDIA ISELA	1417

3.- POR LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALFARO VELAZQUEZ SIMON	0783
2.-	ARIAS LOPEZ CARLOS MARIO	0746
3.-	CHABLE SANCHEZ JUAN CARLOS	0776
4.-	GALICIA MIRANDA GABRIELA	0781
5.-	HERNANDEZ CARDENAS CARLOS ALBERTO	0751
6.-	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA MARIA	0780
7.-	IZQUIERDO CORDOVA JOSE JESUS	0747
8.-	MEDINA PEREZ TRINIDAD	0784
9.-	MEDINA RAMON ELIAS	0778
10.-	PALACIOS ALCALA HUGO JESUS	0768
11.-	QUINO MENDOZA GILBERTO	0765
12.-	RAMIREZ HERNANDEZ ELIZABETH	0745
13.-	ROBLES LEON MARIA DE LA CRUZ	0777
14.-	VAZQUEZ CALDERON ANDRES	0748

4.- POR LA FUNDACIÓN SANA A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALFONSIN NISHIMURA AZUCENA	0807
2.-	CARRERA DOMINGUEZ OCTAVIO	0806
3.-	CONCEPCION GONGORA RUBEN	0789
4.-	DOMINGUEZ MARQUEZ JULIO	0798
5.-	HERNANDEZ VELAZQUEZ JOSUE	0800
6.-	NARAVE FLORES ALMA GABRIELA	0803
7.-	NARAVE FLORES PAULA LILI	0802
8.-	ORDONEZ CHAVEZ ROMAN	0809
9.-	PEREZ OLAN SERGIO	0804
10.-	RAMOS BAEZA JAVIER	0801

5.- POR LA ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY EN TABASCO.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CABAL CRUZ RAFAEL	0818
2.-	CARRERA FALCON GLORIA ALICIA	0821

6.- POR LA RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALVAREZ CALACICH CARLOS ARTURO	0651
2.-	AVALOS MAGAÑA ISABEL DEL CARMEN	0647
3.-	GONZALEZ LANDERO DAVID	0581
4.-	MIRANDA CRUZ PEDRO	0650
5.-	MOLLINEDO LOPEZ CESAR	0504
6.-	PEREZ PEREZ OVIDIO	0654
7.-	PRIEGO PEREZ ERNESTO ALONSO	0655
8.-	REYES VELAZQUEZ RICARDO	0666

7.- POR EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	AVALOS AGUILAR ADOLFO	0896
2.-	CHACON ROBLES FERNANDO	0875
3.-	LEON ACOSTA TORIBIO	0897
4.-	MENDOZA RUIZ JOSE FELIPE	0895
5.-	ZAPATA DE LA CRUZ ROBERTO	0874

III. POR PRESENTAR DISCREPANCIA DE LA FIRMA DE LA SOLICITUD Y LA FIRMA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

1.- POR LA ASOCIACIÓN DE SOCIÓLOGOS DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	HERNANDEZ VALENZUELA MAGALY	1094
2.-	OVANDO DE LA CRUZ GUSTAVO	1067
3.-	PEREZ FLORES ROSALINDA	1095

2.- POR EL MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CORDERO CORDOVA CARLOS	0769
2.-	FRIAS TOSCA JULIO CESAR	0634
3.-	HERNANDEZ ALMEIDA ALICIA	0635
4.-	HERNANDEZ HERNANDEZ TED	0622
5.-	MAGAÑA HERNANDEZ GONZALO	0626
6.-	TEJERO SOLIX JOSEFINA	0640

3.- POR LA RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	GALLEGOS HERNANDEZ ISABEL	0668

IV. POR DUPLICIDAD DE SOLICITUDES

1.- POR LA ASOCIACIÓN DE SOCIÓLOGOS DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALVAREZ TORRES ALFREDO	1419
2.-	FERNANDEZ ROCA VIOLETA	1164
3.-	GONZALEZ PEDRAZA JAVIER	0455
4.-	GRAJEDA MACHIN ROSA CECILIA	1135
5.-	HERNANDEZ HERNANDEZ LILI	1159
6.-	HERNANDEZ SOBERANO WILBER	1129
7.-	OROZCO VICENTE FRANCISCO JAVIER	1137
8.-	OSORIO DE LOS SANTOS AADDY YOLANDA	1153
9.-	PALMA PERALTA EMMANUEL	1140
10.-	SANSORES MAYO HECTOR	1124

9.- QUE POR ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION DE PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO ASOCIACION CIVIL. EL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE 1997, EL LICENCIADO JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ SOLICITA SEA RECONSIDERADO EL ANALISIS A LOS DOCUMENTOS DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, A QUIEN LE FUERA NEGADA DICHA ACREDITACION, ARGUMENTANDOSE QUE FUE DESIGNADA FUNCIONARIA DE CASILLA EN LA SECCION 0078 DEL DISTRITO II CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CARDENAS, HECHO QUE ASEVERA SER FALSO. DADO LO ANTERIOR SE PROCEDIO DE NUEVA CUENTA A LA REVISION EXHAUSTIVA DE SUS DOCUMENTOS ENCONTRANDOSE EFECTIVAMENTE QUE SE TRATA DE UNA HOMONIMIA, POR LO QUE DEBE ACREDITARSE COMO OBSERVADOR ELECTORAL.

10.- QUE LOS CIUDADANOS DE LA PEÑA HERNANDEZ WALTER, MORALES VALENCIA JAVIER Y OVANDO RAMON FRANCISCO DE "SOCIOLOGOS DE TABASCO A.C."; AREVALO JIMENEZ ROGER VALENTIN DE "PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A.C."; ADORNO LOPEZ ARMANDO, DIAZ AVALOS MARIELA, MORALES CANO MARIA DOLORES Y OSORIO PERALTA ANTONIO DE "MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C." Y PEREZ DE LOS SANTOS ENRIQUE DE "RED DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C." PRESENTAN DIFERENCIA ENTRE LA FIRMA ASENTADA EN LA SOLICITUD Y LA ESTAMPADA EN EL REGISTRO DEL CURSO DE PREPARACION E INFORMACION, POR LO QUE SE ESTIMA PERTINENTE CONDICIONAR SU ACREDITACION A LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL GAFETE Y LA ACREDITACION RESPECTIVOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LLEGARA A TRATARSE DE PERSONAS DISTINTAS, LA ACREDITACION SE TENDRA POR CANCELADA.

POR LO ANTERIOR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL HA DETERMINADO TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE ACREDITACION INDIVIDUAL COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CORDOVA LEON MIGUEL ANGEL	0072
2.-	HERRERA JASSO FRANCISCO	0034

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACION PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, PRESENTADAS A TRAVES DE LA ORGANIZACION A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

POR LA ORGANIZACION ALIANZA CIVICA TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ESPINOZA GERONIMO RAFAEL	0474
2.-	HERNANDEZ SOBERANO CECILIO	0214

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ACUÑA BAUTISTA MARGOT	1035
2.-	ALVAREZ TORRES ALFREDO	0454
3.-	ARIAS DE LA FUENTE TANIA MARIA	1146
4.-	ARIAS PRESENDA MARIA ANTONIA	1057
5.-	BAUTISTA RODRIGUEZ FRANCISCA	1152
6.-	CORDOVA MONTIEL VICTOR MANUEL	1097
7.-	CRUZ IZQUIERDO GUADALUPE	1068
8.-	CHABLE MORALES RUSSEL	0105
9.-	DE LA PEÑA HERNANDEZ WALTER	0451
10.-	DE LA ROSA BAUTISTA CARLOS MARIO	0418
11.-	DOMINGUEZ MENDEZ MARIA AURORA	0994
12.-	FLORES ARIAS RUBEN	1106
13.-	GARAY CASTAÑEDA DANIEL EDUARDO	0338
14.-	GARCIA CARRILLO ADRIANA	0147
15.-	GARCIA HERNANDEZ MARIO	0147
16.-	GARCIA PEREZ MARIA CRISTINA	0107
17.-	GERONIMO HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	0420
18.-	GIL GOMEZ OLGA MARIA	1156
19.-	GOMEZ SANCHEZ JOVITA	0992
20.-	GORDILLO PEREZ MARBELLA	0040
21.-	GORDILLO PEREZ ROSALBA	0121
22.-	GUTIERREZ PEREZ CARLOS ENRIQUE	0973
23.-	GUTIERREZ PEREZ DEYA ISIS	1092
24.-	HERNANDEZ GARCIA JACINTO	1099
25.-	HERNANDEZ MAY TOMAS	1142
26.-	HERNANDEZ MAYO SEBASTIANA	0445
27.-	HERNANDEZ SOBERANO WILBER	0452
28.-	JIMENEZ ARRIAGA MIGUEL ANGEL	1102
29.-	JIMENEZ GARCIA CARMEN	1093
30.-	LOPEZ JIMENEZ JOSE	1107
31.-	LUNA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	0974
32.-	MARTINEZ LEON ALBERTO	1091
33.-	MAY DIAZ JAVIER	0429
34.-	MORALES VALENCIA JAVIER	1064
35.-	OVANDO RAMON FRANCISCO	0410

36.-	PALMA CASTILLO ANSELMA	1109
37.-	PALMA DE LOS SANTOS ANTONIO	0351
38.-	PEREGRINO DIAZ IRMA DEL CARMEN	1105
39.-	PEREZ PEREZ GUADALUPE	0047
40.-	RAMIREZ HERNANDEZ JUVENTINO	1098
41.-	RODRIGUEZ PALMA EDGAR FORD	1100
42.-	RODRIGUEZ PEREGRINO LUZ DEL ALBA	1104
43.-	SANCHEZ CHABLE ISABEL	1096
44.-	SANCHEZ GOMEZ TERESA	1136
45.-	SANCHEZ MENDEZ MARIO ERNESTO	0959
46.-	SANTIAGO OLAN JOSE TITO	0432
47.-	SOLIS RUIZ PATRICIA	1150
48.-	TORRES HERNANDEZ SANDRA	1028
49.-	VAZQUEZ PALMA PAULINO	0993
50.-	ZACARIAS JERONIMO ELIEL	1066

III. POR LA ASOCIACION DE PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	AREVALO JIMENEZ ROGER VALENTIN	0185
2.-	BARRIOS SANCHEZ TILA MARIA	0607
3.-	DE LA CRUZ GOMEZ MARIA CONCEPCION	1225
4.-	DE LA CRUZ MONTEJO MARIA TILA	1284
5.-	GALLEGOS VENTURA SANTA	1308
6.-	GUTIERREZ PEREZ LILIA	1289
7.-	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN ANTONIO	1192
8.-	HERNANDEZ MARIN PATRICIA	1314
9.-	HERNANDEZ RAMIREZ ETHEL DANAE	1177
10.-	JIMENEZ GALLEGOS CARMITA	0189
11.-	JIMENEZ GARCIA BARTOLO	0620
12.-	LAZARO HERNANDEZ MAXIMO	1224
13.-	MARCIN IZA RODOLFO	1186
14.-	PALMA JIMENEZ CARMEN	0197
15.-	PINTO CASTILLO JUAN	1286
16.-	TORRES CORREA ILDEFONSO	1184
17.-	VAZQUEZ VELOZ PABLO	1300



IV. POR LA FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ADORNO LOPEZ ARMANDO	0373
2.-	CRUZ MAYO ESAUD	0386
3.-	DIAZ AVALOS MARIELA	0372
4.-	FALCON CRUZ JESUS	0390
5.-	GONZALEZ GONZALEZ MARINA	0306
6.-	GONZALEZ MENDOZA ESTELA	0711
7.-	HERNANDEZ ACOSTA MORTIMER	0265
8.-	HERNANDEZ LOPEZ HILDA ALICIA	0255
9.-	HERNANDEZ LOPEZ MARIBEL	0256
10.-	HERNANDEZ MONTIEL OLGA LIDIA	0257
11.-	HERNANDEZ MONTIEL OLGA LIDIA	0257
12.-	HERNANDEZ MONTIEL OLGA LIDIA	0257
13.-	LOPEZ SARRACINO ROSA MARIA	0258
14.-	MAZARIEGO LOPEZ JAIME	0401
15.-	MORALES CANO MARIA DOLORES	0348
16.-	MORALES CONTRERAS RENE	0404
17.-	OSORIO PERALTA ANTONIO	0624
18.-	PEREIRA ARIAS KARINA	0391
19.-	RODRIGUEZ MENDEZ JOSE DEL CARMEN	0302
20.-	RODRIGUEZ MENDEZ OVIDIO	0304
21.-	SANCHEZ GOMEZ ROSIQUE	0356
22.-	SARRACINO PEREZ ATILO	0687
23.-	VICENTE ARIAS MARTIN	0340

V. POR LA FUNDACION SANA A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	DIAZ SALVADOR JOSE JOSE	0790

VI. POR LA RED DE PROMOCION Y DEFENSA DERECHOS HUMANOS A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CONTERAS TORRES VICTOR MANUEL	0584
2.-	CRUZ GALLEGOS REBECA	0585
3.-	ESTRADA MARTINEZ LORENZO	0486
4.-	PEREZ DE LOS SANTOS ENRIQUE	0516
5.-	SALAS TORRES LUVIA DEL CARMEN	0587



VII. POR LA ASOCIACION DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ATENCHE NEGRETE JUAN ARTURO	0913

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
2.-	ALVARADO LIGONIO MANUEL	0927
3.-	CHACON ARREDONDO ARTURO FELIX	0916
4.-	DOMINGUEZ RICARDEZ YOLIDABEY	0908
5.-	ESTEBAN RAMON MARIA DOLORES	0840
6.-	FLORES GARCIA DORA MARIA	0926
7.-	GONZALEZ GUTIERREZ GABINO	0920
8.-	JIMENEZ CASTILLO ELSY DEL CARMEN	0938
9.-	PALMA ALCUDIA JESUS	0928
10.-	RUEDA SANCHEZ HECTOR MANUEL	0922
11.-	RUIZ JORGE ARTURO	0914

REGISTRADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE ACUERDO, EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LA CUAL PERTENEZCAN LOS CIUDADANOS ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

VIII. POR LA ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY EN TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	BARTILOTTI RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	0811

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES A LOS CIUDADANOS RELACIONADOS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, A EXCEPCIÓN DE LOS ENLISTADOS EN EL CONSIDERANDO NUMERO DIEZ DEL PRESENTE ACUERDO, CUYA ACREDITACION QUEDA CONDICIONADA.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS Y HAGA ENTREGA DE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTES. DICHA ENTREGA DEBERÁ SER

LIC. LEONARDO SALA FORTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



No.- 11872

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**FE DE ERRATAS**

EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE DICTAMEN PARA DEJAR SIN EFECTO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL A LAS REGIDURÍAS DE MAYORIA RELATIVA POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA.

ESTA FE DE ERRATAS ES MOTIVADA POR UN ERROR DE CAPTURA Y SE ACLARA QUE NO INCIDE EN LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS.

EN LA HOJA NUMERO 5, ACUERDO PRIMERO, EN EL RENGLON NUEVE:

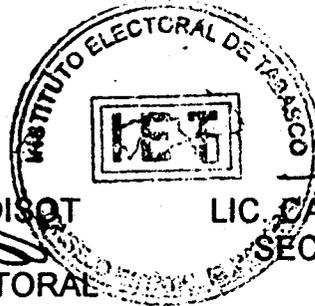
DICE:
DOS

DEBE DECIR:
DIEZ

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LIC. LEONARDO SALA POISOT
PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA





El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

